



Bogotá, D.C.

(573)

Señor/a
Anónimo/a
Se fija en cartelera
Bogotá, D.C.**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Referencia: Radicado ALB No. 20234600996332

Cordial saludo:

Por medio del presente se da trámite a su petición la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en la que denunció:

"(...) En la av calle 54 sur 88 27 barrio bosa Brasil hay una bodega de reciclaje la cual mantienen todo su material como papel cartón, plástico en la calle o sea no trabajan dentro de la bodega sino afuera y permanecen todas las calles llenas de recortes de papel afectando la salud y el bienestar de toda la comunidad, por otro lado ahí permanecen 3 y 4 camiones parqueados obstaculizando la libre movilidad de peatones y vehículos generando trancones y que los peatones tengamos que movilizarnos por la mitad de la vía poniendo en riesgo nuestras vidas y teniendo en cuenta que por ahí se movilizan muchísimos niños ya que hay más de 5 colegios a sus alrededor (...)", al respecto me permito manifestarle que:

Se ordenó la visita técnica a un profesional de apoyo del Área de Gestión Políciva y Jurídica, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, realice la verificación del establecimiento de comercio que presuntamente ocupa el espacio público, además de la verificación de los documentos necesarios para el funcionamiento del mismo con actividad económica de bodegas de reciclaje; una vez se cuente con el informe de la visita se procederá a ejercer las acciones a las que haya lugar, conforme a las competencias de esta Alcaldía Local.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de su solicitud a la Estación Séptima de Policía de Bosa, mediante el radicado No. 20235730342921 a efectos de que se verifique la situación denunciada por las posibles construcciones irregulares y la verificación de las bodegas de reciclaje que posiblemente invaden el espacio público; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar conforme a la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, este Despacho por medio del radicado N° 20235730343251 surte traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad, en consideración de que esta es la entidad encargada de implementar estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235730343281

Fecha: 08-03-2023



Página 2 de 2

de los actores viales, para que en el marco de sus competencias lleven a cabo las acciones respectivas para subsanar las afectaciones por la presunta invasión del espacio público.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 2 oficios No. 20235730342921 - 20235730343251

Proyectó: Brigitte Beltrán - Contratista. *BB*

Revisó: Carlos Alberto Ramírez Ramírez - Abogado Político. *CR*

Aprobó: Carlos López - Profesional ALB. *CL*

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 22/03/2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 28/03/2023 siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235730342921

Fecha: 08-03-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(573)

Mayor
Cesar Augusto Sánchez Salinas
Comandante Policía
Estación Séptima de Policía de Bosa
Calle 65 J Sur No. 77 N – 23
mebog.e7@policia.gov.co
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado N° 20234600996332 (al responder citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual, ciudadano anónimo manifiesta:

"(...) En la av calle 54 sur 88 27 barrio bosa Brasil hay una bodega de reciclaje la cual mantienen todo su material como papel cartón, plástico en la calle o sea no trabajan dentro de la bodega sino afuera y permanecen todas las calles llenas de recortes de papel afectando la salud y el bienestar de toda la comunidad, por otro lado ahí permanecen 3 y 4 camiones parqueados obstaculizando la libre movilidad de peatones y vehículos generando trancones y que los peatones tengamos que movilizarnos por la mitad de la vía poniendo en riesgo nuestras vidas y teniendo en cuenta que por ahí se movilizan muchísimos niños ya que hay más de 5 colegios a sus alrededor (...)"

En atención a lo anterior y siendo de su competencia conforme a la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control en la dirección de la referencia, frente a lo denunciado en la petición, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 oficio No. 20234600996332

Proyectó: Brigitte Beltrán – Contratista

Revisó: Carlos Alberto Ramírez Ramírez - Abogado Público

Aprobó: Carlos López – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C.

(573)

Señores
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37-35
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado N° 20234600996332 (al responder, citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual, ciudadano anónimo manifiesta:

"(...) En la av calle 54 sur 88 27 barrio bosa Brasil hay una bodega de reciclaje la cual mantienen todo su material como papel cartón, plástico en la calle o sea no trabajan dentro de la bodega sino afuera y permanecen todas las calles llenas de recortes de papel afectando la salud y el bienestar de toda la comunidad, por otro lado ahí permanecen 3 y 4 camiones parqueados obstaculizando la libre movilidad de peatones y vehículos generando trancones y que los peatones tengamos que movilizarnos por la mitad de la vía poniendo en riesgo nuestras vidas y teniendo en cuenta que por ahí se movilizan muchísimos niños ya que hay más de 5 colegios a sus alrededor (...)"

Respecto a lo anterior y siendo de su competencia, solicitamos implementar estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyan a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, y se adelanten las acciones respectivas en la *av calle 54 sur 88 27 Sur* para determinar la afectación del espacio presuntamente invadido por los actores viales, imponiendo las medidas correctivas a las que haya lugar conforme a la Ley 769 de 2002.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficio No. 20234600996332

Proyectó: Brigitte Beltrán – Contratista.

Revisó: Carlos Alberto Ramírez Ramírez - Abogado Policía

Aprobó: Carlos López- Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur

Código Postal: 110731

Tel. 7750462

Información Línea 195

www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de

2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.